

“CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO COOPERATIVA CREA MASTERCARD”

Número Solicitud: 584

FO-SE-009 V001

Primera.- Comparecientes.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito CREA, a través de su delegado(o) en adelante la “Cooperativa o el Co-emisor” y, por otra parte comparece el(la) socio(a) señor(a)(ita) _____, con cédula de ciudadanía número _____ a quien en adelante se le denominará “el/la Tarjetahabiente o socio”, legalmente capaces para contratar y obligarse declaran que se sujetarán íntegramente a las estipulaciones del presente contrato.

Segunda.- Objeto.- El Co-emisor se obliga con el/la Tarjetahabiente a otorgarle el servicio financiero de tarjeta de crédito, a través de la emisión de la tarjeta Cooperativa CREA - Mastercard, en adelante “la tarjeta”, conforme a la regulaciones legales vigentes y conforme lo estipulado en el presente instrumento contractual.

Tercera.- Derechos y obligaciones de las partes.- Son derechos y obligaciones de las partes:

1.- El/la Tarjetahabiente: 1) Utilizar los servicios y prestaciones que ofrece la tarjeta. 2) Suscribir las notas de cargo por los consumos realizados cuando sea requerido por los establecimientos comerciales. 3) Utilizar y gozar de los demás servicios y beneficios gratuitos o remunerados que se incorporaren a la tarjeta. 4) Pagar al Co-emisor los consumos y los avances en efectivo realizados, más los cargos en los plazos establecidos en el estado de cuenta. 5) Informar de manera inmediata al Co-emisor cualquier inconveniente que genere el uso de la tarjeta. 6) El Tarjetahabiente tiene la obligación de actualizar su información personal y financiera cuando sea requerido por el Co-emisor o, cuando haya modificado su dirección de domicilio o laboral, correo electrónico, número de teléfonos u otros datos o información personal, comercial o financiera ya que, conoce y acepta que mientras no actualice su información la Cooperativa entenderá que las notificaciones o comunicaciones así como cualquier otra gestión fue receptada y aceptada por el Tarjetahabiente por medio de los canales físicos o electrónicos registrados.

2.- El Co-emisor: 1) Cobrar los consumos, cargos, honorarios y otras retribuciones generados por el uso de la tarjeta y percibir intereses en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente. 2) No cobrar valores superiores a las obligaciones pendientes de pago. 3) Establecer un servicio telefónico o cualquier otro medio electrónico de funcionamiento permanente y verificable que permita a el/la Tarjetahabiente realizar consultas o reclamos y notificar la pérdida, sustracción o hurto de la tarjeta. 4) Entregar al Tarjetahabiente una copia del presente contrato.

Exclusión de responsabilidad de la Cooperativa:

LA COOPERATIVA Y/O CO-EMISOR en ningún caso será responsable ni responderá por los defectos de calidad, cantidad u otras condiciones y características de los bienes y/o servicios que el TARJETAHABIENTE adquiriera mediante la utilización de la TARJETA, ni por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del (los) establecimientos afiliados al sistema de la tarjeta en el (los) que se realizó el respectivo consumo, por lo que todo reclamo al respecto deberá formularse directamente al (los) establecimiento(s).

Las demás establecidas en este instrumento.

Cuarta.- Servicios y prestaciones.- 1.- Adquirir bienes o pagar servicios en todos los establecimientos afiliados a Mastercard Internacional con cobertura a nivel nacional e internacional, bajo cualquiera de los sistemas de crédito rotativo o diferido por medios presenciales o electrónicos. 2.- Realizar avances de efectivo hasta por el 80% del cupo disponible en las agencias del Co-emisor, a través de los canales electrónicos oficialmente habilitados o, por medio de la red de cajeros automáticos de CREA hasta por el valor de \$600.00 diarios; por BANRED hasta por el valor de \$300.00 diarios siempre y cuando se realice en transacciones de hasta \$100.00 cada una y; por CIRRUS lo definido por la red. 3.- Los servicios y beneficios gratuitos o remunerados, promociones y descuentos en los establecimientos afiliados de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas. 4.- Emisión de tarjetas adicionales con un porcentaje del cupo de crédito otorgada a el/la Tarjetahabiente. 5.- Los servicios y prestaciones que posteriormente ofreciere el Co-emisor, serán puestos en conocimiento del/la Tarjetahabiente, quien expresará su aceptación mediante el uso de los servicios ofertados o por cualquier otro medio legalmente aceptado.

4.1 Servicio Financiero con cargo diferenciado: Proceso operativo y de aprobación: Cuando un socio requiera un avance de efectivo de su tarjeta de crédito, conforme los términos y condiciones descritos en el presente contrato, podrá utilizar los siguientes medios: a) ATM: En este caso, el Socio se acerca a cualquier ATM y realiza el avance respectivo usando la tarjeta de crédito física. b) Oficinas.- Balcón de servicios: En este caso, el Socio se presenta en el balcón de servicios en donde el co emisor verifica la identidad del Socio y el cupo disponible para realizar el avance, informando los costos y opciones para diferido; conforme las disposiciones del socio, el co emisor procede a registrar el avance en el sistema financiero. Finalmente, El co emisor genera el documento Avance de Efectivo el cual será firmado por el socio. Finalmente, el avance se encontrará acreditado en la cuenta de ahorros anclada a la tarjeta del socio.



Quinta.- Términos y condiciones.-

1.- Cancelación.- El/la Tarjetahabiente podrá solicitar la cancelación de la(s) tarjeta(s) en cualquier momento en las agencias de la Cooperativa o, por medio de los canales telefónicos o electrónicos establecidos por el Co-emisor. La cancelación comprende la desactivación definitiva de la(s) tarjetas(s) sin embargo, no da por terminado el presente contrato, el cual se mantendrá vigente hasta que se hayan pagado todas las obligaciones económicas por parte del Tarjetahabiente.

En caso de que la cancelación sea temporal y se solicite la activación, la tarjeta se habilitará con el mismo número .

2.- Cuentas vinculadas.- El/la Tarjetahabiente solicita y autoriza al Co-emisor que sus consumos, avances en efectivo y pagos, con sus respectivos cargos u otros sean vinculados a su cuenta de ahorros designada por el tarjetahabiente en la solicitud de la tarjeta de crédito ya sea de manera física o electrónica, a fin de que el Co-emisor realice el débito automáticamente en las fechas previstas en el estado de cuenta, dependiendo si es el pago mínimo o total.

El tarjetahabiente autoriza al Co-emisor a debitar y cobrar los saldos pendientes así como, los intereses respectivos de su cuenta de ahorros registrada en la solicitud de la tarjeta.

3.- Cupo de crédito.- a) El cupo de crédito es el monto máximo con el cual el/la Tarjetahabiente podrá realizar sus consumos o avances en efectivo, será comunicado a el/la Tarjetahabiente al momento de aprobación de su solicitud, además constará en el estado de cuenta el cupo utilizado y disponible. b) El cupo de crédito será fijado por el Co-emisor en función del análisis de la capacidad de pago, consumos regulares de el/la Tarjetahabiente, de su calificación y registros crediticios. c) El Co-emisor podrá reajustar o modificar el cupo de crédito, aumentando o disminuyendo; éstas modificaciones serán notificadas a el/la Tarjetahabiente en su estado de cuenta. De igual forma, el cupo de crédito se podrá reajustar con la petición del tarjetahabiente y la aprobación del Co emisor.

4.- Suspensión de la tarjeta de crédito. - El socio expresamente autoriza a CREA proceder con la suspensión de la tarjeta de crédito en los siguientes casos: a) En caso de detectarse intentos de fraude o uso indebido de la tarjeta, el Co-emisor podrá suspender el uso a fin de proteger los intereses del/la Tarjetahabiente, del Co-emisor y/o terceros; esta suspensión no acarreará ningún tipo de cargo. La suspensión será notificada a través de los medios físicos o electrónicos registrados por el tarjetahabiente, no obstante, el Co-emisor no será responsable por los consumos, pagos efectuados ni las acciones que se desprendan del uso indebido. b) En caso de que el socio no cancele al menos el pago mínimo dentro de los diez días posteriores a la fecha máxima de pago, CREA procederá con la suspensión inmediata de la tarjeta. c) Por solicitud del socio.

5.- Clave de seguridad.- La tarjeta de crédito estará activada al momento de la entrega al tarjetahabiente. El Co-emisor asignará un número secreto o clave individual provisional para cada tarjeta emitida, la cual deberá de ser modificada inmediatamente por el tarjetahabiente, siendo de su entera responsabilidad y seguridad el cambio de la misma.

La tarjeta habilitará al tarjetahabiente a realizar avances en efectivo, compras de bienes y/o servicios por medios físicos o electrónicos, incluyendo expresamente cualquier otro medio que no requiera o no quede constancia de la firma del/la Tarjetahabiente, quien expresa su aceptación respecto de la utilización de la Tarjeta en este sentido, asumiendo total responsabilidad sobre el riesgo que pueda derivarse de la misma. El tarjetahabiente conoce y acepta la responsabilidad y consecuencias del uso de la tarjeta por tanto, se obliga a mantener la misma en un lugar seguro, en su custodia la clave y no entregar o prestar la tarjeta a ninguna persona. De igual forma, el tarjetahabiente será el responsable de los datos registrados en las compras, consumos o transacciones por medios físicos o electrónicos y su consecuencia como robo de claves, hacker, virus o cualquier otro incidente de seguridad.

El tarjetahabiente solicita y autoriza para que, en caso de requerir el cambio de clave de la tarjeta de crédito, pueda realizar por medio del servicio de Chatbot "Mari" de la Cooperativa. La Cooperativa no será responsable del uso y manipulación que tenga el socio para acceder a este servicio por medio de su aplicativo de WhatsApp.

Al utilizar los servicios electrónicos, el tarjetahabiente conoce que las interacciones por internet nunca serán totalmente privadas ni seguras y, que el nivel de seguridad de su dispositivo es de su responsabilidad. Aunque la Cooperativa CREA interponga todas las medidas de seguridad necesarias para proteger el contenido de las transacciones o comunicaciones, CREA no se hace responsable por cualquier virus o daño informático o tecnológico que se pudiera presentar en el transcurso de la manipulación de los servicios electrónicos.

El socio será el único responsable por la compatibilidad del equipo que use para ingresar a los servicios electrónicos, así como por los gastos asociados con la instalación, el uso y el mantenimiento del equipo o las líneas telefónicas de igual forma, se responsabiliza sobre el proveedor de internet y la disponibilidad del mismo.

6.- Autorización salida del país. - El tarjeta habiente conoce y acepta que para que la tarjeta esté habilitada en caso de salida del país, deberá notificar previamente a la Cooperativa ya sea por medio del Contact Center 07 5005500, físicamente en cualquiera de las agencias de la Cooperativa en los horarios y días de atención habilitados o, podrá realizar directamente el tarjetahabiente por medio la App o Web de la Institución; de esta forma la tarjeta estará habilitada para que el Tarjetahabiente pueda utilizar en territorio internacional.

7.-Plan de Recompensa.- La Cooperativa manejará el plan de recompensa para el tarjetahabiente a través de acumulación de puntos por compras realizadas en cualquier establecimiento afiliado y, conforme los términos y condiciones que se aplicarán únicamente si el socio autoriza afiliarse al mismo.



Sexta.- Propiedad e intrasferibilidad de la tarjeta.- El Co-emisor es el propietario exclusivo de la tarjeta por lo que, si el/la Tarjetahabiente incumpliere cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, el Co-emisor se reserva el derecho de retirar, cancelar o suspender en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a el/la Tarjetahabiente indicando las causas.

2.- El/la Tarjetahabiente se obliga a devolver la tarjeta inmediatamente después de ser notificado; si continuara utilizando, será responsable por el uso no autorizado y pagará todas las obligaciones económicas o perjuicios legales generados por el uso no autorizado de la tarjeta. 3.- La tarjeta y la clave de seguridad son de uso personal e intransferible de su titular, siendo responsable por su incorrecta utilización, quedando expresamente prohibido entregar la tarjetas o claves de seguridad a otra persona que no sea el titular para su uso, en este caso el tarjetahabiente será el único responsable de las transacciones realizadas y del pago.

Así mismo, el tarjetahabiente conoce su obligación de mantener la tarjeta en un lugar seguro y, de conservar su clave en estricta reserva a fin de evitar perjuicios en su patrimonio; por lo que, el tarjetahabiente conoce y acepta que será el único responsable civil, penal y legalmente por su correcta utilización.

Séptima: Anexos.- Las partes aceptan y reconocen que constituyen parte de este contrato los anexos con las especificaciones que se detallan a continuación:

Anexo 1: Tarifario de tarjetas de crédito.- Este tarifario contiene las especificaciones de tasas de interés, intereses de financiamiento, cargos, cobros, mora, costos de planes de recompensa y demás rubros que el tarjetahabiente declara que han sido revisados y aceptados íntegramente por él.

Anexo 2: Comprobante de la entrega de la tarjeta de crédito.

Anexo 3: Plan de recompensa

1.- Fecha de corte y fecha máxima de pago.- La fecha de corte para la facturación de los consumos efectuados más los cargos generados será el día 18 de cada mes y la fecha máxima de pago será el día 5 de cada mes.

Octava.- Plazo, renovación y terminación del contrato y cancelación de tarjetas.-

1.- El plazo de vigencia del presente contrato es indefinido y será exigible a partir de su suscripción. 2.- La renovación será de manera automática y en las mismas condiciones, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo, con treinta días de anticipación a su vencimiento. 3.- La tarjeta tendrá una vigencia de 5 años y la fecha de caducidad constará grabada en la misma, se entenderá que las partes desean renovar si no han manifestado su voluntad de cancelarla con al menos treinta días de anticipación a la fecha señalada. 4.- Los cargos que se generen por renovación serán incluidos dentro del estado de cuenta del mes en que se genera la renovación. 5.- Las partes, en cualquier tiempo, podrán dar por terminado este contrato; el Co-emisor podrá dar por terminado unilateralmente cuando el/la Tarjetahabiente haya incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato para lo cual, el/la Tarjetahabiente deberá proceder con la devolución de la(s) tarjeta(s) al Co-emisor y realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas por el uso de la tarjeta 6.- En caso de terminación anticipada del contrato, los valores cobrados con anticipación de haberlos, serán devueltos de manera proporcional por el tiempo de utilización o prestación no devengadas, siempre y cuando se verifique previamente el pago total de las obligaciones económicas del/la Tarjetahabiente.

Novena.- Estado de cuenta, inconformidad y errores de facturación: I.- El estado de cuenta se emitirá y enviará de manera mensual. 2.- El envío se realizará al correo electrónico que haya registrado el/la Tarjetahabiente en la solicitud de la tarjeta; en caso de que el correo electrónico esté desactualizado o tenga errores, es responsabilidad del tarjetahabiente actualizar inmediatamente. 3.- El estado de cuenta contendrá todos los consumos, avances en efectivo generados en el mes correspondiente y los vigentes, cargos y otras retribuciones inherentes al servicio. 4.- Si el/la Tarjetahabiente no recibiere su estado de cuenta, deberá consultar su saldo en las agencias del Co-emisor o por los canales electrónicos legalmente habilitados; el/la Tarjetahabiente acepta que no podrá invocar como causa para el no pago de los valores adeudados al Co-emisor, el retardo o falta de recepción del estado de cuenta. 5.- El/la Tarjetahabiente en caso de inconformidad en el estado de cuenta mensual, sea por consumos o errores en la facturación, deberá presentar su reclamo dentro de los 15 días siguientes contados a partir de su emisión; en caso de no hacerlo se considerará la aceptación, facultando al Emisor a exigir el pago. 6.- El reclamo deberá ser presentado por escrito, indicando expresamente los consumos que acepta y los que niega, con las justificaciones o documentos que lo sustente; el Co-emisor podrá solicitar otros documentos para determinar la procedencia del reclamo. 7.- La presentación del reclamo no impide que el tarjetahabiente realice el pago y generen los intereses legales y de mora, los que se reversarán en caso de que se aceptare el reclamo. 8.- En caso de mora en el pago de cualquiera de los pagos mensuales, El/la Tarjetahabiente se obliga a pagar el interés estipulado con el recargo legal por mora que se calculará de conformidad con la Ley vigente y, los gastos administrativos, judiciales y honorarios profesionales que se generen para la gestión del referido cobro. 9.- Por tanto, en caso de que el Tarjetahabiente incurra en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones derivadas del uso de la tarjeta, la Cooperativa podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de forma anticipada y acelerar los pagos.

Décima.- Del pago, metodología del mínimo a pagar y periodo de gracia.- I.- El/la Tarjetahabiente podrá realizar sus pagos en cualquier agencia del Co-emisor, medios físicos o canales electrónicos establecidos por éste, hasta la fecha máxima de pago. 2.- El/la Tarjetahabiente podrá realizar el pago mínimo, el pago parcial o el pago total. 3. El/la tarjetahabiente cubrirá su obligación en moneda de curso legal. 4.- El orden de pago aplicable será el siguiente: impuestos, prima de seguro de desgravámen en caso de que el tarjeta habiente hubiere autorizado, interés de mora, intereses de financiamiento, cuotas de los consumos diferidos,



porcentaje de capital del saldo rotativo (% considerado en la metodología de pago mínimo), cargos, consumos corrientes correspondientes al mes de facturación en su orden desde el más antiguo y en caso de que exista un sobrante de pago se aplicará al saldo rotativo.

5.- El pago mínimo corresponde al 5% del capital rotativo, es decir del saldo de sus consumos de cada mes, mas los respectivos intereses de financiamiento, cuotas mensuales de los planes de crédito diferido, cuotas de afiliación o renovación, valor total de cuotas vencidas si las tuviere, impuestos establecidos por ley, cargos de transacciones por: utilización de cajero automático, comisión avances en efectivo, gestiones de cobranza, emisión de estado de cuenta y demás valores generados. 6.-El factor antes referido podrá variar de acuerdo a las políticas del Co-emisor, en cuyo caso será oportunamente dado a conocer a el/la Tarjetahabiente, a través del estado de cuenta, en ningún caso podrá superar el interés legal vigente. 7.- El período de gracia de pago es el lapso durante el cual el pago total de los consumos realizados no generan interés o cargos financieros, la fecha límite estará indicada en el estado de cuenta identificado como fecha "máxima de pago".

Décimo primera.- Pérdida, sustracción o deterioro de la tarjeta.- 1.- En caso de pérdida, sustracción, robo, hurto o deterioro de la tarjeta o vulneración de la seguridad de la clave personal o PIN, el/la Tarjetahabiente debidamente identificado por sus nombres completos, número de cédula de identidad o ciudadanía, deberá notificar inmediatamente al Co-emisor, por escrito, vía telefónica o por cualquier otro canal electrónico. 2.- El/la Tarjetahabiente no será responsable a partir del momento de notificación de los consumos que se hagan con cargo a la tarjeta reportada. 3.- En caso de notificación telefónica, el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba, de acuerdo a la ley vigente. 4.- En caso de omitirse la notificación, el/la Tarjetahabiente será responsable de todos los consumos realizados hasta la fecha de aviso. 5.- Si la Tarjeta retorna al poder del/la Tarjetahabiente, éste se obliga a no usarla y a devolverla inmediatamente al Co-emisor.

Décima segunda.- Seguro de desgravámen y aceptación de condiciones.-

1.- El/la Tarjetahabiente conoce que en caso de requerir seguro de desgravámen podrá solicitar a la Cooperativa, a fin de que, el tarjetahabiente suscriba los documentos de la aseguradora, la aceptación de los términos, condiciones y autorizaciones de débito de los valores establecidos por la misma.

El socio declara que ha sido informado sobre las consecuencias legales que se pudieran generar en caso de no contar con el seguro de desgravamen así como, conoce que en cualquier tiempo podrá solicitar el mismo.

Décima tercera.- Declaración:

Licitud de fondos.- El/la Tarjetahabiente declara que todos los consumos que realice con la(s) tarjeta(s) serán para actividades lícitas al igual que los valores para el pago, por lo que autoriza al Co-emisor a realizar el análisis y verificaciones que considere expresamente necesarios y se obliga suscribir los documentos que requiera el Co-emisor para este fin. También autoriza al Co-emisor a reportar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncia a instaurar cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Co-emisor por esta causa.

El tarjeta habiente declara que la Cooperativa le explicó y le entregó este contrato así como los anexos para su revisión y aceptación por tanto, declara que entiende y se sujetará a todas las cláusulas de este instrumento.

Décima cuarta.- Autorizaciones.-

I.- Consulta y uso de información.- El/la Tarjetahabiente autoriza al Co-emisor para que, cuantas veces crea necesario, obtenga de cualquier organismo público o privado referencias e información personal relativas a su acompañamiento crediticio, cumplimiento de obligaciones, manejo de tarjetas de crédito y en general cualquier información personal relevante para conocer y /o evaluar su desempeño como deudor, la capacidad de pago, riesgo futuro o validación de información. Así mismo, autoriza a transferir procesar, reportar y suministrar cualquier información de carácter financiero y comercial en cualquier entidad de registro crediticio debidamente constituida. El/la tarjetahabiente autoriza al Co-emisor a utilizar su información personal ya sea teléfonos, dirección domiciliar, laboral o datos personales en general para validar los mismos, para realizar cualquier control que la entidad estime oportuna y para gestionar la cobranza judicial o extrajudicial en caso de ser oportuno.

El tarjetahabiente autoriza que se le envíe publicidad o información comercial de manera física o electrónica a sus contactos registrados.

El tarjetahabiente autoriza para que la Cooperativa por medio de su chatbot "Mari" así como por los demás canales electrónicos oficiales de la Cooperativa le envíe publicidad, notificaciones, información de sus movimientos transaccionales o cualquier información sobre su tarjeta.



El tarjetahabiente autoriza al Co-emisor para que en caso de no pago de los valores de la tarjeta se proceda a bloquer, descontar o cobrar los valores pendientes de la cuenta de ahorros principal de su titularidad registrada en la solicitud de la tarjeta, previo a iniciar una acción legal.

2.-Pagos vencidos.-El/la Tarjetahabiente autoriza que en caso de vencimiento de los pagos mensuales reflejados en el estado de cuenta, El Emisor está facultado a debitar y cobrar automáticamente de la cuenta de ahorros designada por el tarjetahabiente en la solicitud de la tarjeta.

Décima quinta.- Solución de controversias, competencia y jurisdicción. -

1.- Las controversias derivadas de la aplicación o ejecución del presente contrato, serán resueltas de manera directa en las Agencia de la Cooperativa de forma directa con el Tarjetahabiente. 2.- En caso de persistir las controversias o que las mismas sean imposibles de acordar, las partes renuncian fuero y domicilio y expresan que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y al procedimiento establecido en la ley.

Décima sexta.- Aceptación. –

Las partes declaran que conocen y aceptan todas las obligaciones que adquieren mediante la suscripción del presente contrato.

En constancia y en fe de aceptación lo suscriben en la ciudad de , a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma: la COOPERATIVA

Firma: El / La tarjeta habiente

(Nombres y Apellidos Completos)

(Nombres y Apellidos Completos)

C.C. _____

C.C. _____

Dirección: _____

GARANTE(S)

Me constituyo en garante(s) de el/la Tarjetahabiente obligándome solidaria, indivisible e incondicionalmente a cumplir oportunamente todas las obligaciones que éste hubiere contraído a favor del Co-emisor, según las estipulaciones del presente Contrato y las modificaciones que se hicieren en el futuro, a las que expresamente me obligo. Me someto libre y voluntariamente, a la jurisdicción, competencia y trámite a los que se ha sometido mi garantizado, en los mismos términos y condiciones, y garantizando de igual manera el cumplimiento de todas las obligaciones pasadas, presente y futuras contraídas o por contraer, por el/la Tarjetahabiente que he garantizado. Conozco que en los contratos y/o instrumentos que hemos suscrito no aplica el beneficio de orden y exclusión para los fiadores, tanto por tratarse de garantías solidarias como por su expresa renuncia.

La garantía tendrá una vigencia indefinida. El/los garante(s) podrá(n), en cualquier tiempo, retirarla y no será(n) responsable(s) por los consumos que se efectúen, a partir de la fecha de notificación del particular al Emisor.

Autorizo al Co-emisor para que, cuantas veces crea necesario, obtenga de cualquier organismo público o privado referencias e información personal relativas a mi comportamiento crediticio, para conocer y /o evaluar mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y/o riesgo futuro; así mismo, autorizo a transferir procesar, reportar y suministrar cualquier información de carácter financiero y comercial en cualquier entidad de registro crediticio debidamente constituida.

Autorizo al Co-emisor para que en caso de no pago de mi garantizado se proceda a descontar o cobrar los valores pendientes de mi cuenta de ahorros previo a iniciar una acción legal; en caso de no cubrir renuncio fuero y domicilio y me sujeto a los jueces competentes del cantón Cuenca de la provincia del Azuay, así como al procedimiento establecido en la ley.



GARANTE(S)

Firma: _____

(Nombres y Apellidos Completos)

C.C. _____

Firma: _____

(Nombres y Apellidos Completos)

C.C. _____

